

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 17.6.2008
COM(2008) 364 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO
EUROPEO**

Análisis del funcionamiento de los consejos consultivos regionales

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Evaluación de los principales elementos del marco general establecido por la Decisión 2004/585/CE del Consejo, modificada por la Decisión 2007/409/CE del Consejo.....	4
2.1.	Cobertura geográfica.....	4
2.2.	Estructura, miembros y normas de funcionamiento.....	5
2.2.1.	Estructura	5
2.2.2.	Miembros	5
2.2.3.	Composición de los órganos oficiales.....	6
2.2.4.	Normas de funcionamiento	7
2.3.	Participación de no miembros.....	8
3.	Aportación de los CCR al proceso de adopción de decisiones de la PPC	9
3.1.	Tendencias generales: mejora del diálogo con los grupos de interés y de estos entre sí	9
3.2.	Seguimiento de las recomendaciones de los CCR	10
3.3.	Sugerencias para mejorar la calidad y oportunidad del asesoramiento de los CCR ..	11
4.	Conclusión.....	12
	ANEXO 1 – CCR operativos (1.1.2008).....	14
	ANEXO 2 – Estadísticas sobre las actividades de los CCR	15

1. INTRODUCCIÓN

Los consejos consultivos regionales (CCR) se crearon con la finalidad de que la Política Pesquera Común (PPC) pudiese nutrirse de los conocimientos y experiencia de los pescadores y otros grupos interesados y para que fuese posible tener en cuenta las diversas condiciones imperantes en las aguas comunitarias¹. Estos consejos contribuyen al logro de los objetivos de la PPC a través del asesoramiento que proporcionan a la Comisión y a los Estados miembros.

La Decisión 2004/585/CE del Consejo, de 19 de julio de 2004 (en lo sucesivo, «la Decisión»), estableció un marco común a todos los CCR, fijando su número (siete en total), su cobertura geográfica, su estructura y composición, así como determinadas normas de funcionamiento². Los CCR son órganos impulsados por los grupos de interés, que reciben una subvención comunitaria que financia parcialmente sus gastos de funcionamiento.

El artículo 11 de la Decisión establece lo siguiente: *«Tres años después de la fecha en que el último consejo consultivo regional comience a funcionar, o a más tardar el 30 de junio de 2007, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Decisión y el funcionamiento de los consejos consultivos regionales»*.

No obstante, el proceso de constitución de los CCR se ha prolongado más de tres años y todavía no ha finalizado. A 30 de junio de 2007, se habían creado seis de los siete CCR previstos, aunque dos de ellos -los CCR de aguas suroccidentales y de larga distancia- no se establecieron hasta la primavera de 2007 (véase el anexo 1). Por lo tanto, de haberse publicado en junio de 2007, y con el CCR del Mediterráneo todavía pendiente de constitución, el informe de evaluación sólo habría incluido a cuatro CCR.

Tras una primera valoración de la capacidad de los CCR para contribuir al desarrollo de la PPC, la Comisión propuso una modificación de su régimen financiero, reconociéndose así la necesidad que tienen los CCR de disponer de una estabilidad financiera para poder desempeñar eficazmente su función consultiva dentro de la PPC. La propuesta recibió el apoyo del Consejo y el Parlamento y entró en vigor del 15 de junio de 2007³.

El presente informe expone el análisis y la evaluación que hace la Comisión del vigente marco por el que se rige el funcionamiento de los CCR⁴. En él se examina, asimismo, la aportación que efectúan los CCR a la PPC, se ponen de relieve las tendencias actuales y se realizan propuestas acerca de la forma de mejorar el proceso de consulta. En consonancia con el artículo 11 de la Decisión, la Comisión no analiza la posible evolución que pueda experimentar la función de los CCR en el sistema del gobernanza de la PPC, tal como se define en el Reglamento (CE) n° 2371/2002. Esta cuestión deberá abordarse en el contexto de la próxima reforma de la PPC.

¹ Artículos 31 y 32 del Reglamento (CE) n° 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común, DO L 358 de 31.12.2002, p. 59-80.

² DO L 256 de 3.8.2004, p. 17-22.

³ Decisión 2007/409/CE del Consejo, de 11 de junio de 2007, DO L 155 de 15.6.2007, p. 68-70.

⁴ La evaluación de la Comisión se basa en su propia experiencia acerca del funcionamiento de los CCR y en los resultados de un cuestionario que se remitió a los Estados miembros y a los CCR en diciembre de 2006.

2. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DEL MARCO GENERAL ESTABLECIDO POR LA DECISIÓN 2004/585/CE DEL CONSEJO, MODIFICADA POR LA DECISIÓN 2007/409/CE DEL CONSEJO

2.1. Cobertura geográfica

La Comisión considera que, en términos generales, la cobertura geográfica actual resulta satisfactoria y es innecesario establecer nuevos CCR. Los CCR, especialmente aquellos que abarcan zonas muy extensas, deben aprovechar al máximo la posibilidad de establecer subdivisiones para tratar cuestiones específicas.

No obstante, se han señalado a la Comisión algunos aspectos concretos relacionados con la cobertura geográfica de los CCR que podrían analizarse con mayor profundidad en colaboración con las restantes Instituciones y grupos de interés.

- (1) Se ha señalado que la zona CIEM IV (oeste de Escocia) presenta muchas similitudes con el Mar del Norte, tanto desde una óptica biológica como socioeconómica.
- (2) La Decisión del Consejo limita las competencias del CCR de poblaciones pelágicas a cuatro poblaciones concretas en todas las zonas, excepto en el Báltico y el Mediterráneo. Se ha planteado si sería conveniente que abarcara también otras poblaciones pelágicas o pesquerías asociadas, como la faneca noruega y el lanzón en el Mar del Norte. La Comisión estima que los límites de un CCR deben coincidir, en la medida de lo posible, con los límites naturales de los ecosistemas, por lo que no es partidaria de proponer que la Decisión se modifique en este aspecto.
- (3) La gestión de las poblaciones de aguas profundas ha adquirido un gran relieve político en el ámbito pesquero europeo y está siendo debatida en la actualidad en varios grupos de trabajo de los CCR sobre la base de criterios geográficos. La Comisión considera innecesaria la creación de un CCR específico para las poblaciones de aguas profundas, aunque estima que deberían establecerse grupos de trabajo conjuntos para coordinar el asesoramiento de los CCR acerca de esta cuestión y evitar la duplicación de tareas.
- (4) En la Decisión no se menciona el Mar Negro de forma explícita. No obstante, el CCR del Mediterráneo podría encargarse de lo relativo a este mar a través de un grupo de trabajo específico, tal como ocurre en la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, que constituye el modelo en que está basado el anexo I de la Decisión de 2004. Otra posible alternativa son los foros de debate *ad hoc* entre la Comisión y los grupos de interés de Rumania, Bulgaria y países no comunitarios de relevancia en la zona. La Comisión no estima que exista una necesidad inmediata de establecer un CCR específico para el Mar Negro, aunque sí considera urgente entablar una actuación coordinada a nivel regional en lo relativo a la gestión de la pesca, la investigación, la recopilación de datos y la evaluación de poblaciones en la región del Mar Negro.

Por otro lado, se plantean con frecuencia asuntos que revisten interés para dos o más CCR. En tales casos, los CCR deben esforzarse por coordinar sus posturas al respecto y formular recomendaciones conjuntas, tal como prevé el artículo 8 de la Decisión. Las reuniones que celebran los CCR entre sí ofrecen a las secretarías y presidentes de los CCR la oportunidad de planificar los debates sobre asuntos de interés común, práctica que es conveniente que se mantenga.

2.2. Estructura, miembros y normas de funcionamiento

2.2.1. Estructura

Cada CCR está compuesto por una asamblea general y un comité ejecutivo y cuenta con el apoyo de una secretaría y de diversos grupos de trabajo. Además, algunos CCR han establecido grupos de trabajo «especializados» que se ocupan de cuestiones técnicas específicas antes de que se proceda a su debate en los grupos de trabajo o en el comité ejecutivo. Aunque esta práctica puede facilitar los debates posteriores, debe ponerse especial atención en que todas las partes interesadas, incluidos los observadores activos (la Comisión, las Administraciones nacionales y regionales), puedan participar en ellos si lo desean, sin que existan restricciones directas o indirectas, como la falta de un servicio de interpretación. No obstante, debe evitarse la proliferación indebida de grupos de trabajo, por lo que en el futuro es posible que sea necesaria cierta racionalización.

2.2.2. Miembros

- **Sector pesquero**

Dentro del sector pesquero, el subsector de captura es el que ha desplegado una mayor actividad, lo que se ajusta a lo previsto dado que, según se establece en la Decisión, cada comité ejecutivo debe incluir como mínimo a un representante del subsector de captura de cada Estado miembro interesado. Los transformadores, los comerciantes y otras organizaciones de comercialización, tales como los minoristas, también están incluidos en la definición de sector pesquero que recoge la Decisión. Estos interlocutores, junto con las organizaciones de consumidores, influyen de manera decisiva en la evolución del mercado de la pesca. La Comisión estima que estos intereses deberían desempeñar una función más relevante para contribuir a dar forma a una PPC que abarque todos los aspectos, es decir, «de la red al plato».

La participación de las bases ha sido menos importante de lo esperado, lo cual, en organismos de dimensiones tan grandes como los CCR, es posiblemente inevitable. Además, en muchos puertos pesqueros no existen instalaciones apropiadas para celebrar reuniones de los CCR. A pesar de ello, es necesario fomentar esa participación.

- **Otros grupos interesados**

En algunos CCR, las ONG de medio ambiente y desarrollo han participado con gran dinamismo a pesar de algunos problemas de capacidad y dificultades para estar presentes en todas las reuniones de los grupos de trabajo. La Comisión desearía que se produjera una mayor participación por parte de los acuicultores, los consumidores y los pescadores de pesca recreativa o deportiva, habida cuenta del papel que todos ellos desempeñan en la política actual y en las tendencias de mercado que afectan a la PPC.

Debería reconsiderarse si es apropiado que existan «redes de mujeres» dentro del grupo del «sector pesquero». En casi todos los CCR, el grupo que representa a las «redes de mujeres» desearía formar parte de «otros grupos interesados», ya que considera que sus intereses no se limitan a la actividad pesquera, sino que abarcan también la dimensión socioeconómica de las regiones costeras en su conjunto.

Algunos grupos cuyos miembros representan diversos intereses del sector pesquero han solicitado formar parte de los CCR dentro de «otros grupos interesados». La proliferación de este tipo de organizaciones con aspiración a contar con representación en el comité ejecutivo preocupa a la Comisión, dado que podría perturbar el actual equilibrio de intereses.

2.2.3. *Composición de los órganos oficiales*

- Asamblea general

La asamblea general aprueba el informe anual y nombra a los miembros del comité ejecutivo. Según lo establecido en la Decisión, los Estados miembros afectados deben dar su aprobación sobre los miembros de la asamblea general, lo que sucede en la fase inicial de creación del CCR. La situación es menos clara en aquellos casos en que nuevas organizaciones solicitan convertirse en miembros después de que el CCR ya se ha constituido y está en funcionamiento.

Dos tercios de los puestos de la asamblea general deben ser atribuidos a representantes del sector pesquero y un tercio a representantes de los «otros grupos interesados». Una vez ha quedado establecido un CCR, esa proporción resulta difícil de mantener. Por ejemplo, si se produce la retirada de una ONG, en teoría debería expulsarse a dos organizaciones pesqueras para mantener la proporción. Esta norma también limita en la práctica el número de miembros y puede impedir la incorporación de pescadores de a pie o de organizaciones de mercado. Por lo tanto, debería adaptarse la actual norma sobre composición, garantizándose en todo momento la salvaguardia de los derechos de todos los grupos, en particular cuando se proceda a la designación de representantes en el comité ejecutivo.

- Comité ejecutivo

Es el órgano más importante de cada CCR, ya que gestiona su actividad y adopta sus recomendaciones. El número de miembros está limitado a 24. Al igual que en el caso de la asamblea general, dos tercios de sus puestos están ocupados por representantes del sector pesquero y un tercio por «otros grupos interesados».

El actual sistema funciona satisfactoriamente en la mayor parte de CCR. No obstante, dos CCR (CCR de larga distancia y CCR del Mediterráneo) están experimentando problemas importantes para aplicar esta norma, debido al gran número de Estados miembros y organizaciones del sector pesquero afectados. Para abordar esta cuestión, se proponen las siguientes alternativas:

- La asamblea general podría adoptar por consenso la decisión de incrementar el número de puestos a 30, manteniendo la proporción 2:1. Para ello sería necesario modificar la Decisión; tendría la ventaja de proporcionar más puestos al sector de captura, conservando no obstante el equilibrio actual entre los distintos intereses. Sin embargo, existe el riesgo de que cualquier incremento en el número de puestos para el sector de captura reste en la práctica aún más influencia a los otros grupos de interés, que ya tienen dificultades para ocupar los puestos de que disponen, debido a una falta de recursos.
- Se mantendría en 24 el número de puestos, pero los CCR podrían introducir en su reglamento interno un sistema de rotación entre organizaciones pertenecientes al mismo grupo de intereses, de manera que a lo largo del tiempo un mayor número de organizaciones podrían ocupar un puesto en el comité ejecutivo.

Por el momento, no existe consenso al respecto entre las distintas partes. La Comisión se decanta por la segunda opción, pero está dispuesta a debatir otras opciones, siempre que no se altere el actual equilibrio de intereses.

Aunque la Comisión reconoce que los CCR deberían estar principalmente compuestos por pescadores, también estima que la participación efectiva de todos los «otros grupos interesados» es fundamental para el adecuado funcionamiento de estos consejos, siendo esta la intención del legislador comunitario. Con una representación inadecuada de las restantes partes, los CCR se concentrarían probablemente en cuestiones técnicas que únicamente interesan al sector de captura. Para fomentar la participación en los CCR de «otros grupos interesados», los debates deberían abarcar cuestiones de alcance más general, tales como el etiquetado ecológico y las tendencias de mercado.

2.2.4. Normas de funcionamiento

El proceso de adopción de decisiones dentro de los CCR debe ser transparente y las funciones de los grupos de trabajo y del comité ejecutivo deben estar claramente definidas. La multiplicación de grupos especializados no debe ir en detrimento de la transparencia. Cuando se realice una consulta escrita, los CCR deben cerciorarse de que todos los miembros afectados reciben la información pertinente. Las decisiones deben adoptarse por consenso siempre que sea posible. En caso contrario, en el asesoramiento que se remita a la Comisión deben reseñarse claramente las opiniones divergentes. Las actas de las reuniones deben ser accesibles a todos. Los CCR se atienen en general a estas normas, pero debe garantizarse un seguimiento más sistemático.

Es fundamental informar a todos los miembros de los CCR, así como al gran público, acerca de las actividades de estos consejos. Debido a la complejidad de los asuntos tratados y el incremento de la carga de trabajo, se corre el riesgo de que los CCR dejen de estar en contacto con los niveles de base y desarrollen su actividad al margen de los demás, reservando la información a un pequeño círculo formado principalmente por miembros del comité ejecutivo. Estos miembros tienen la obligación de ser la voz de sus representados y no deben aspirar a actuar como expertos independientes. Para abordar este problema, los CCR han tomado varias iniciativas positivas, tales como crear sitios web de gran utilidad donde están disponibles todos los documentos, remitir semanalmente circulares informativas a todos sus miembros y preparar comunicados de prensa. Algunos CCR han intentado aumentar la asistencia a las asambleas generales organizando reuniones en los puertos pesqueros o estableciendo «tribunas libres». Es preciso mantener y fomentar esas iniciativas tan positivas.

Los CCR no pueden ofrecer unos servicios de traducción e interpretación en todas las lenguas de sus miembros. No obstante, en la mayor medida posible deben garantizar la igualdad de acceso a la información. Los miembros de los CCR deben establecer normas apropiadas en materia de traducción e interpretación y asignar a estos servicios una financiación adecuada.

Los CCR son organismos impulsados por los grupos de interés. Por lo tanto, compete a estos grupos determinar sus normas de funcionamiento, dentro del marco comunitario general. No obstante, al parecer, los reglamentos internos no poseen siempre el grado de precisión necesario para evitar interpretaciones contrapuestas, ofrecer soluciones y garantizar el equilibrio entre los distintos grupos. Por ejemplo, han surgido problemas en relación con las peticiones de afiliación, el impago de las cuotas de afiliación, etc. A este respecto, las secretarías desempeñan una función esencial para garantizar el buen funcionamiento de los

CCR, y este extremo debe quedar reflejado en sus estatutos. La Comisión podría proponer a los CCR directrices en la materia basadas en las mejores prácticas.

2.3. Participación de no miembros

A las reuniones de los CCR asisten con frecuencia científicos que explican los dictámenes elaborados por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y comentan los diferentes datos. El nuevo Memorándum de Acuerdo (MA) establecido entre la Comisión y el CIEM ha permitido formalizar las anteriores medidas *ad hoc* por las que se regía la participación de los científicos en las reuniones con los grupos de interés y viceversa. Podría ampliarse la definición de científico que figura en la Decisión, de forma que incluyera a otros expertos, como los economistas.

El grado de participación que se registra por parte de los Estados miembros es variable. Algunos intervienen de manera más activa que otros, tanto en lo que se refiere a la asistencia a las reuniones como al apoyo financiero o en especie que proporcionan. La clave del éxito de los CCR estriba en que se logre una participación activa de los Estados miembros, tal como contempla la Decisión.

La Comisión proporciona a los CCR ayuda financiera y colabora con las distintas secretarías en la gestión de la cofinanciación comunitaria, asesorando sobre la aplicación de los convenios de subvención y del Reglamento financiero. En las reuniones de los grupos de trabajo también participan expertos de la Comisión, en función de los recursos disponibles. No obstante, la Comisión estima que puede ser improcedente que sus funcionarios asistan a todas las reuniones de los CCR, y de hecho en algunas ocasiones su ausencia puede propiciar debates más independientes. Debería remitirse con antelación un orden del día conciso donde se indicasen las preferencias de los CCR en lo relativo a la participación de la Comisión.

La participación de representantes de terceros países resulta útil y debe fomentarse, aunque puede ser necesario restringirla cuando vayan a debatirse las posiciones de la UE en las negociaciones con terceros países. La ausencia de mecanismos de reciprocidad crea un desequilibrio en lo que concierne al intercambio de información. Debería estudiarse la posibilidad de negociar esa reciprocidad en lo que atañe a la participación de los CCR en reuniones equivalentes de grupos de interés que se celebren en terceros países.

La Decisión contempla la participación en las reuniones de los CCR del Comité Consultivo de Pesca y Acuicultura (CCPA), que es el segundo pilar de la gobernanza de la PPC. Para evitar la duplicación de actividades, se necesita una buena coordinación con el CCPA, pero la distribución de responsabilidades entre los CCR y el CCPA adolece en ocasiones de falta de claridad. Afirmar que los CCR y el CCPA son responsables, respectivamente, de las cuestiones regionales y de las cuestiones horizontales puede resultar reduccionista, dado que muchos asuntos, tales como la simplificación, los TAC y cuotas, las medidas técnicas, etc., pueden tener una legítima dimensión regional. Por su parte, las recomendaciones de los CCR pueden tener implicaciones de carácter general. En junio de 2008 la Comisión tiene que presentar una evaluación de los resultados del CCPA y de los instrumentos financieros conexos. Tras esa evaluación, deberá debatirse, entre otros asuntos, la cooperación entre el CCPA y los CCR y sus respectivas funciones.

3. APORTACIÓN DE LOS CCR AL PROCESO DE ADOPCIÓN DE DECISIONES DE LA PPC

3.1. Tendencias generales: mejora del diálogo con los grupos de interés y de estos entre sí

Los CCR han contribuido a mejorar el acceso a la información y a que se comprendan mejor las decisiones adoptadas a nivel europeo. A través de ellos, las nuevas propuestas se presentan a los grupos de interés, que, a su vez, tienen acceso al programa de trabajo de la Comisión, lo que les permite organizar sus actividades en consecuencia y solicitar información complementaria. Los CCR están representados en el consejo asesor de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y participan en sus trabajos⁵. La información también circula en dirección ascendente, de manera que los miembros de los CCR realizan una provechosa aportación a la Comisión acerca de las distintas situaciones que se dan a nivel local. Los CCR han contribuido asimismo a la creación de redes regionales en las que las experiencias y las ideas circulan más fácilmente.

Los CCR están desempeñando un papel cada vez más activo en la PPC. El número de recomendaciones a la Comisión, así como el número de reuniones y seminarios (ver anexo 2) van en aumento. Muchas recomendaciones se han formulado en respuesta a peticiones expresas de la Comisión, aunque los CCR han tomado con frecuencia la iniciativa y organizado actos y seminarios sobre diversos temas, como la gestión basada en los derechos o el control y la observancia⁶. En algunos casos, los CCR han organizado seminarios conjuntos o han invitado a otros CCR a asistir a su reuniones⁷. Además, algunos CCR están mostrando interés por participar en los debates sobre asuntos de política marítima⁸.

La Comisión no es el único usuario final del asesoramiento procedente de los CCR, pues de él también han hecho uso los Estados miembros en los debates en el seno del Consejo de Ministros, así como los diputados del Parlamento Europeo. Los CCR han participado asimismo en diversas reuniones organizadas por eurodiputados. Algunos Estados miembros han aprovechado las reuniones de los CCR para debatir con los grupos de interés cuestiones relativas a la PPC, como la designación de zonas marinas protegidas.

En términos globales, los CCR han contribuido a mitigar la actitud hostil con respecto a la PPC, lo que ha facilitado un mayor contacto directo entre los grupos de interés, los funcionarios de la UE, los Estados miembros y los científicos. No obstante, los CCR todavía están atravesando un proceso de aprendizaje. Para poder ponerse de acuerdo sobre recomendaciones conjuntas, es necesario que los grupos de interés se conozcan mejor mutuamente y desarrollen nuevos métodos de trabajo. Algunos CCR se han beneficiado de iniciativas regionales ya existentes, mientras que en otras zonas o sectores tales estructuras no existían anteriormente y los CCR han debido hacer frente a importantes dificultades para dotarse de capacidad de actuación. Esta es la razón por la que todos los CCR no se han establecido al mismo tiempo y no han desarrollado sus actividades al mismo ritmo.

⁵ Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, DO L 128 de 21.5.2005, p. 1-14.

⁶ Por ejemplo, la Conferencia del CCR del Mar Báltico sobre Control y Cumplimiento (marzo de 2007).

⁷ Por ejemplo, reunión conjunta de CCR sobre zonas marinas protegidas en mar abierto (marzo de 2008) o Simposio de los CCR del Mar del Norte y de aguas noroccidentales sobre la recuperación del bacalao (marzo de 2007).

⁸ Debates sobre el Proyecto del gasoducto del Mar Báltico (Proyecto «Nord Stream»).

3.2. Seguimiento de las recomendaciones de los CCR

De conformidad con el artículo 7, apartado 3, de la Decisión, la Comisión responde a todas las recomendaciones de los CCR en un plazo de tres meses y aborda todos los temas que se plantean. Las respuestas de la Comisión se distribuyen entre los miembros de los CCR y con frecuencia aparecen en sus respectivos sitios web.

Cuando la Comisión realiza una consulta a los CCR el objetivo que persigue es, en particular, recibir comentarios prácticos que le permitan tener en cuenta de una manera más eficaz las distintas situaciones que se dan a nivel regional y local o las condiciones vinculadas a una pesquería determinada. A este respecto, cabe señalar que a lo largo del tiempo han mejorado tanto la calidad como los plazos en que se reciben las recomendaciones de los CCR. Algunos CCR han facilitado asesoramiento acerca de los planes de gestión a largo plazo que se ha destacado por su sólida argumentación; estas recomendaciones han sido tenidas en cuenta por la Comisión.

Sin embargo, en otros casos la Comisión no ha podido tomar en consideración el asesoramiento recibido de los CCR. Algunos CCR han lamentado que, en las negociaciones con terceros países, la Comisión no tiene en cuenta sus recomendaciones, adoptadas por consenso. Debe señalarse que, en ese tipo de negociaciones, la Comisión no puede imponer de manera unilateral su punto de vista, sino que debe intentar alcanzar un compromiso con las otras Partes. El asesoramiento de los CCR ha requerido en ocasiones que se emprendan actuaciones que están fuera del ámbito de las competencias de la Comisión.

La contribución que hacen los CCR a la propuesta sobre TAC y cuotas es uno de los asuntos que plantea dificultades. Se trata de una actividad anual que puede dar lugar a que el sector extractivo se centre en sus intereses a corto plazo, actitud que puede suponer un obstáculo para que los miembros de los CCR alcancen un consenso entre sí. De hecho, varias organizaciones de medio ambiente han abandonado los debates y han negado su apoyo a las propuestas de los CCR sobre esta cuestión. La Comisión ha tenido en cuenta en varias ocasiones las recomendaciones de los CCR, a pesar de haberlas recibido tardíamente, durante la fase final de las negociaciones con los Estados miembros.

Para que la Comisión pueda tener en cuenta el asesoramiento de los CCR es necesario que dicho asesoramiento sea compatible con los objetivos de la PPC y con el ejercicio sostenible de la actividad pesquera. Este es el criterio por el que se rige la Comisión al evaluarlo, y no el hecho de que sea fruto del consenso. La Comisión ha expuesto repetidamente que le resulta imposible seguir las recomendaciones de los CCR cuando se desvían considerablemente de los dictámenes científicos o entran en contradicción con las obligaciones internacionales o con los planes comunitarios de gestión a largo plazo.

La Comisión reconoce que es necesario establecer directrices claras que recojan los criterios de evaluación utilizados para valorar la calidad del asesoramiento de los CCR. Por consiguiente, tiene la intención de desarrollar dichos criterios para orientar a los CCR en su labor, y organizará reuniones informativas anuales con los distintos CCR para tratar el tema del seguimiento de sus recomendaciones.

3.3. Sugerencias para mejorar la calidad y oportunidad del asesoramiento de los CCR

Los CCR necesitan disponer de tiempo suficiente para consultar adecuadamente a sus miembros, difundir entre ellos las propuestas y recopilar datos. El proceso de anticipación («frontloading») proporciona un mayor plazo para realizar consultas y debates con los especialistas, dado que la mayor parte de las recomendaciones científicas están disponibles hacia el mes de julio. La evaluación de impacto puede contribuir a intensificar la participación de los grupos de interés durante el proceso inicial de reflexión que lleva a cabo la Comisión. Por ello, la Comisión tiene previsto mejorar su procedimiento de planificación a fin de proporcionar a los CCR indicaciones más precisas y en una fase más temprana, de manera que puedan planificar sus actividades y fijar prioridades.

Los documentos que la Comisión remite a los CCR pueden parecer muy técnicos y de difícil comprensión, especialmente cuando sólo están disponibles en un idioma. Este hecho impide consultar a los pescadores de a pie y puede distorsionar todavía más el equilibrio de influencias a favor de aquellos representantes que poseen los conocimientos técnicos necesarios. En ocasiones, los miembros de los CCR se sienten inundados de información y desorientados acerca de lo que se espera de ellos. La Comisión va a revisar sus procedimientos de consulta: los documentos se redactarán en un lenguaje más simple e incluirán una lista de las cuestiones y asuntos específicos sobre los cuales la Comisión pide asesoramiento a los CCR.

Las consultas que se realizan a los CCR no deben centrarse exclusivamente en cuestiones con una repercusión a corto plazo y con un impacto económico inmediato, pues ello únicamente sirve para dividir a los miembros de los CCR y restarles legitimidad. Así, por ejemplo, en lugar de que se entable un debate sobre las cifras de los TAC para cada población, la Comisión preferiría que se produjese un debate sistemático sobre los principios expuestos en su Declaración política anual sobre las posibilidades de pesca. Los CCR pueden desempeñar una destacada función a la hora de debatir asuntos estratégicos de largo alcance, tales como los planes de gestión a largo plazo, los descartes o los enfoques basados en los ecosistemas. A este respecto cabe señalar que el viaje de estudios a Noruega organizado por la Comisión en 2007 constituyó un interesante foro para debatir estas cuestiones con representantes de los CCR⁹.

Los CCR se concibieron para que los grupos de interés pudiesen manifestar su punto de vista sobre los dictámenes científicos y las alternativas políticas, y no para reemplazar a los científicos. Sin embargo, el asesoramiento de los CCR debe basarse en los mejores datos científicos disponibles. El nuevo MA entre el CIEM y la Comunidad Europea puede propiciar una mayor cooperación entre los CCR y el CIEM a través de la realización de presentaciones de los dictámenes de este organismo, el establecimiento de grupos especializados sobre los planes de gestión a largo plazo, talleres sobre datos recopilados, etc. Además, sobre la base de las propuestas de los CCR, la Comisión puede solicitar que el CIEM lleve a cabo estudios sobre cuestiones concretas. Esta cooperación podría ampliarse de manera muy provechosa a

⁹ A comienzos de junio de 2006, la Comisión organizó un viaje de estudios con grupos de interés comunitarios a Canadá y los Estados Unidos, a fin de conocer en la práctica el funcionamiento de los sistemas de gestión fuera de la UE. Se invitó a tomar parte en él a los presidentes de los CCR y a una ONG que participa de manera muy activa en la labor de los CCR. En 2007, se organizó un viaje de estudios a Islandia y Noruega para debatir la política de descartes en estos dos países.

fin de incluir a economistas y sociólogos del CCTEP. El acceso a los datos por parte de los CCR también mejorará con las nuevas normas sobre recopilación de datos¹⁰.

En definitiva, existe un vínculo innegable entre la calidad y repercusión del asesoramiento de los CCR y la composición de estos órganos. Una amplia composición multisectorial es la mejor garantía de que se produzca un asesoramiento equilibrado y de calidad que se ajuste a los objetivos de la PPC.

4. CONCLUSIÓN

Puede afirmarse que, en general, el actual marco jurídico es satisfactorio y ha permitido la creación de los CCR y orientado su funcionamiento. Sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha, cabe contemplar la posibilidad de introducir mejoras o puntualizaciones en algunas de las disposiciones de la Decisión. La Comisión ha señalado los aspectos en los que cabría introducir cambios y desearía abordar estas cuestiones con todas las partes interesadas antes de proponer cualquier modificación.

No obstante, a corto plazo pueden llevarse a cabo diversas actuaciones que contribuirán a mejorar el funcionamiento de los CCR sin necesidad de establecer nuevas disposiciones jurídicas. Por ello, la Comisión tiene previsto:

- fomentar la participación de una gama más amplia de grupos de interés, realzando la imagen y la función de estos consejos;
- mejorar el acceso de los CCR a los datos y la información científica, de manera que puedan beneficiarse plenamente del MA con el CIEM y del nuevo Reglamento sobre recopilación de datos;
- incorporar a los CCR al proceso de reflexión sobre la futura evolución de la PPC, en su caso a través de la realización de viajes de estudio específicos;
- mejorar el proceso de consulta haciendo participar en él a los CCR en fases más iniciales, proporcionándoles de este modo tiempo suficiente para elaborar sus respuestas y remitiéndoles documentos más claros y accesibles;
- proponer criterios de evaluación para mejorar la coherencia del asesoramiento de los CCR con los objetivos de la PPC; la Comisión también estudiará la posibilidad de organizar reuniones informativas anuales con los CCR para debatir el modo en que tiene en cuenta sus recomendaciones;
- mejorar el conocimiento de los CCR entre el gran público a través del sitio web de la Comisión; y
- proponer directrices sobre normas de procedimiento y gestión financiera de la cofinanciación comunitaria.

¹⁰ Reglamento (CE) n° 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008, relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común, DO L 60 de 5.3.2008, p. 1-12.

Resultaría prematuro emitir un juicio definitivo sobre los CCR, ya que cada uno de ellos se encuentra en una fase diferente de desarrollo y tiene que llevar a cabo su labor en condiciones muy distintas. No obstante, a pesar de las dificultades que surgieron en la fase de puesta en marcha, puede afirmarse que los CCR ya han realizado una positiva aportación al desarrollo de la PPC.

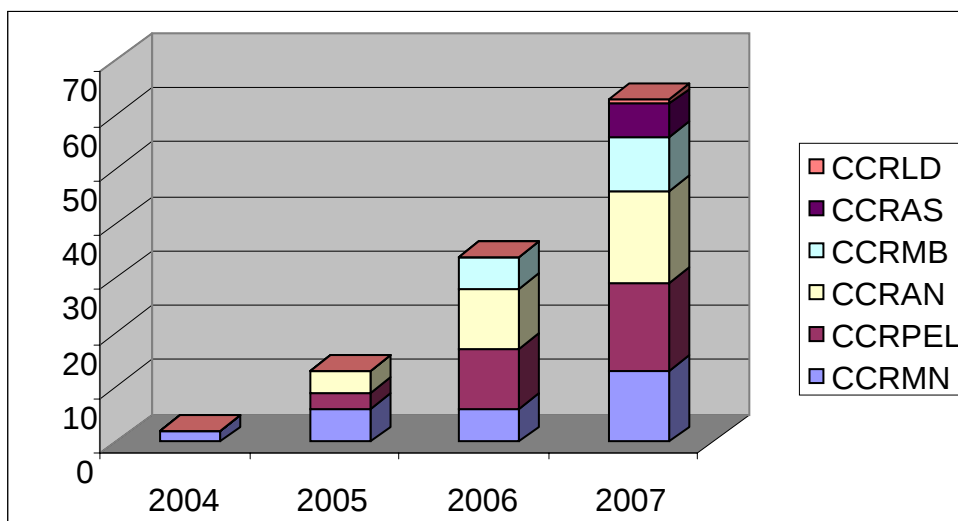
La Comisión tendrá en cuenta los puntos de vista del Parlamento Europeo, el Consejo y los grupos de interés antes de proponer nuevas modificaciones al marco jurídico vigente.

ANEXO 1 – CCR operativos (1.1.2008)

	CCR del Mar del Norte	CCR de poblaciones pelágicas	CCR de aguas noroccidentales	CCR del Mar Báltico	CCR de flotas de larga distancia	CCR de aguas suroccidentales
Creación:	1 de noviembre de 2004	16 de agosto de 2005	26 de septiembre de 2005	13 de marzo de 2006	30 de marzo de 2007	9 de abril de 2007
Sede:	Aborden, Reino Unido	Rijswijk, Países Bajos	Dublín, Irlanda	Copenhague, Dinamarca	Madrid, España	Lorient, Francia
Estados miembros interesados:	9 – Bélgica, Dinamarca, Alemania, España, Francia, Países Bajos, Polonia, Suecia y Reino Unido	10 – Dinamarca, Alemania, España, Francia, Irlanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Reino Unido	6 – Bélgica, España, Francia, Irlanda, Países Bajos y Reino Unido	8 – Dinamarca, Alemania, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Finlandia y Suecia	12 – Dinamarca, Alemania, Estonia, España, Francia, Irlanda, Italia, Lituania, Países Bajos, Polonia, Portugal y Reino Unido	5 – Bélgica, España, Francia, Portugal y Países Bajos
Presidente:	Hugo Andersson	Iain MacSween	Sam Lambourn	Reine Johansson	Antonio Cabral	Victor Badiola
Miembros:	32	60	55	42	72	115
Sitio web:	http://www.nsrac.org	http://www.pelagic-rac.org	http://nwwrac.org/	http://www.bsrac.org		http://www.ccr-s.eu

ANEXO 2 – Estadísticas sobre las actividades de los CCR

Recomendaciones de los CCR remitidas a la Comisión



Reuniones de los CCR

